ESTUDIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales. El artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, preceptúa: "Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes. (…)".

La Ley 1448 de 2011 denominada Ley de Victimas y Restitución de Tierras establece medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas con el fin de hacer efectivo el goce de los derechos de la población víctima y sus derechos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. De la misma manera, consagra medidas de prevención y protección, atención y asistencia y reparación integral que se constituyen en el marco guía de las acciones que el municipio ha venido desarrollando en pro de esta población.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011 la entidades territoriales tienen como función diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El Decreto 4800 de 2011 establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales. Contempla que los Planes de Acción Territorial (PAT), deben tener como mínimo

la caracterización de las víctimas de la respectiva jurisdicción que incluya diferentes hechos victimizantes, la asignación presupuestal correspondiente, así como el mecanismo de seguimiento y evaluación

Dentro del dentro del Plan de Atención Territorial (PAT) se contempla entre otras, actividades Plan de Acción Territorial hay un rubro destinado para la implementación de proyectos productivos para la población víctima del conflicto, así pues, durante la reunión de la Mesa de Participación, los representantes de las victimas acordaron que el proyecto productivo a desarrollar será la entrega de bonos redimibles para la adquisición de elementos de incentivo para el sector agropecuario y urbano del municipio.

Por ello el Municipio de La Vega Cundinamarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 contempló el programa para la atención de la población víctima y apoyo de procesos productivos que busca desarrollar estrategias con enfoque diferencial que permitan brindar Atención Integral y Reparación a las víctimas y contribuyan a la inclusión social, la superación de la situación de vulnerabilidad y el goce efectivo de sus derechos.

Por las razones expuestas anteriormente, tenemos que el Ente Territorial deberá acudir a un Contrato de suministro con el proponente que oferte los mejores precios para la adquisición de bonos redimibles en elementos agropecuarios Para la implementación de proyecto productivo víctimas del conflicto armado del municipio de La Vega Cundinamarca.

En razón a lo anterior, se considera conveniente y oportuno, el realizar la Invitación Pública a proveer dichos elementos con base en las características que se enunciarán y la necesidad de la Administración Municipal.

El objeto del proceso contractual para **ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA** de conformidad con lo ordenado en la ley.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de La Vega, igualmente es preciso señalar que está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000977 de fecha 27 de diciembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Una vez verificada la base de datos del personal de planta, se establece que la cantidad de **BONOS** a adquirir son cuarenta y ocho **(48)**, los cuales hacen parte de las diferentes oficinas y secretarias que conforman el equipo de trabajo institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**BONOS DE $590.000 REDIMIBLES ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**	UNIDAD	48

- Los **ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**,

deben ser redimibles también en los establecimientos de comercio de la jurisdicción del municipio La Vega, Cundinamarca-.

- La fecha de vencimiento de los bonos para hacerlos efectivos por parte de los beneficiarios que los reciban será de mínimo doce (12) meses contados a partir de la fecha de emisión.

- Los bonos redimibles no deberán incluir costos adicionales tales como: cuotas de manejo, comisiones, costos de elaboración, costos por transacciones por cada uso o redención.

- Los bonos redimibles deberán ser entregados al supervisor del contrato.

- Los bonos redimibles deberán permitir a los beneficiarios adquirir todos los productos ofertados por la tienda de gran formato y/o superficie sin restricción alguna.

- El proponente deberá presentar el diseño del bono redimible

- El proponente deberá relacionar el número de almacenes con los que cuenta para hacer efectivo la redención de los bonos, dentro de la jurisdicción del municipio La Vega, Cundinamarca-. En todo caso deberá anexar como mínimo cinco (05) certificaciones de comercio local

- Los bonos redimibles no serán gravados con IVA, este se causa y se verá reflejado en el tiquete de compra.

- Los bonos redimibles no podrán ser canjeables ni negociables por dinero en efectivo.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 - Comercialización y distribución	801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	80141625 - Servicio de gestión de programas de incentivos
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 - Comercialización y distribución	801417 - Distribución	80141706 - Servicio de intermediación de productos

CPC:

CODIGO CPC	DESCRIPCION
3261003	Bonos y títulos de acciones sin emitir

5. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO.

El presente proceso se realiza en los términos fijados por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021. conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual se debe celebrar un contrato de compraventa en la modalidad Contrato de Mínima Cuantía.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. Término de Duración, Ejecución y Vigencia:

- El término de duración y ejecución del presente contrato es de dos (2) días contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

- El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

7.2. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega, Cundinamarca-, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.

7.3. Supervisión del Contrato.

La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos y/o quien designe el señor Alcalde mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

7.4. Forma de Pago.

El municipio de La Vega Cundinamarca pagará el valor total del contrato, un (1) solo pago al finalizar la ejecución, la presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

El sistema de pago utilizado por el Municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.

7.5. Obligaciones Esenciales del Contratista:

1. Entregar **cuarenta y ocho (48)** bonos cada uno cargado con la cuantía de QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($590.000) M/CTE, para ser canjeables en tiendas del municipio de La Vega, Cundinamarca-.
2. Entregar los bonos descritos por la Alcaldía Municipal de acuerdo con las condiciones descritas en las especificaciones técnicas en la ubicación y en el plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones estipuladas.
4. Realizar el cambio de los bonos no legibles o que presenten defectos que impidan su redención.
5. Cumplir con los puntos de venta requeridos para la redención de los bonos dentro de la jurisdicción municipal.
6. Garantizar que los bonos no pueden ser redimibles en dinero.
7. Suministrar el listado de establecimientos habilitados para re
8. Informar el número de almacenes con los que cuenta para hacer efectivo la redención de los bonos, dentro de la jurisdicción del municipio La Vega, Cundinamarca-.

7.6. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes objeto de la contratación.
3. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato
4. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de La Vega; y proponer alternativas de solución a la misma.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor.
8. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el MUNICIPIO. Si a ello hubiere lugar
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
11. El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
16. Expedir y tramitar las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales.
17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

7.7. Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.

8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor de los servicios a contratar se realizó un sondeo de los precios de servicios de apoyo logístico en realización de eventos tomando como muestra cotizaciones realizadas a diferentes personas naturales y jurídicas que comercializan este tipo de bienes y productos en la región, de las cuales se obtuvo la siguiente información, las cuales dan lugar a establecer el menor valor de referencia.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACION DEL MENOR PRECIO OFERTADO
1	BONOS DE $590.000 REDIMIBLES PARA ELEMENTOS DE PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA.	UNIDAD	48	$36.000.000	$36.000.000	$36.000.000
VALOR TOTAL				**$36.000.000**	**$36.000.000**	**$36.000.000**

A. Análisis del mercado:

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de La Vega no cuenta con elementos de infraestructura y personal para atender las necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que entregue los **BONOS DE $590.000 REDIMIBLES PARA ADQUISICION DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.** de forma oportuna y competente.

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existen varias empresas que comercializan este tipo de bienes, las cuales están en capacidad de presentar propuestas, con las características específicas y solicitadas por la entidad.

B. Análisis de la demanda:

En el Municipio de La Vega, en años anteriores ha realizado la contratación de la prestación de servicios de apoyo logístico, relacionándose desde la vigencia 2021, así:

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	OFERENTES	ADJUDICADO A	CUANTÍA	LINK DEL PROCESO
INV-062-2020	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EN DESARROLLO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.	ADRIANA MARCELA GÓMEZ SEGURA	ADRIANA MARCELA GÓMEZ SEGURA	$24,500,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11411946&g-recaptcha-response=03AGdBq2757o5A_bEIWkM_ChWfKtqhEmGMYFINXaEk1JfoIAkh2h0mAc7dofuz33YIFsY-LxH3XbjQzPYI-h1SAPrNoXBAvBKGqmfgdykbvNdKRZzIAZ7gkBbGWjlwLOxKJ7xYnn0289vxxJqufpFYc_UJwi8WI7-GY0P188PWGUc2caRz_NTtLO0X9rNu592T1J8SLWWXPIFkwcuJCRRLfZQeJP1uG2BNcY0a5m7Mv27iD3C7K5D1XM4LGUjQSO5Y

							st7g3WK9saiVgkeNqfJGPTWoXUlJgwdyeCrKhMR15U_ReUIfMoy8-xphdfYEfvapKsGjo1yFz5V3IUmhDDHlmKBF7H_n1sgUSePzAjoq5sCOXccj23r9iQus0sA2EO-BSwTpyw5G6WvlV1P1DGd6EinEczdJKtz7zU9xBXl7d7aLsGnqfbWjWX_scwluoZJFqMYmtTQM0eki5_fDpkTgzkBygJ2FGgVBrQ
INV-083-2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	ADQUSICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021	NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA	NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA	$24,115,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12618271

C. Análisis de la oferta:

Para valorar estos productos se recibió una cotización de una persona natural., obteniendo los valores unitarios de cada uno de los elementos que se pretenden adquirir, de acuerdo con las cantidades requeridas, así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	OFERENTES	CUANTÍA	LINK DEL PROCESO
DATH-GA-GTH-14122	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ADQUISICIÓN DE BONOS CANASTA FAMILIAR, PARA SER ENTREGADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL´´		$ 22.200.000	https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/listado-procesos-de-contratacion-2/
IMPC. 074 - 2016	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	ADQUISICIÓN DE BONOS REGALO DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMACA - BOYACÁ Y SUS FAMILIAS	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SA	$10,918,200	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5938839&g-recaptcha-response=03AGdBq263CHdQn8PN2cXiEvvl370LX4er7sdwE1V1KlopcvIyCuBKMug7958TwpI86-DRmsQgQWobZKQ5XawYWrK87MqOqvc-GOnBUmnHrrouyy5u6GKUcuQ32ErkWsEFvBJ2avfhWez7LWjo1Qq5sbo-UeynyVApQB3yx_O4chr0hNlEXaWwfWZI-ll5kkf-hDMTuliJP-Pl8-HsHqtGGWeOTPWTk8zk2BvsqQ6zK48np-8pIWS1gjM-vbgJMb1C599ix5gaoPqla87EmQxLAkBMQOwHfDpRtL-AL2HFIIpSw29HFQDUzfzs_OGsgawIOkmNs-oipzxqsEZ-alQiyz65pt6A

De acuerdo a lo anterior y una vez verificado el cumplimiento de las exigencias del municipio y vistos los antecedentes de la oferta del sector y los costos de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija como valor estimado para la contratación de la **ADQUISICION DE BONOS REDIMIBLES PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

D. Impuestos y tributos Nacionales y Municipales:

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

9. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de la vigencia de 2024, de la manera como se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	FUENTE	VALOR

2024000977	27 DICIEMBRE 2024	2.4.4101073.20.2.3.3.08.07.088.260401	Apoyo y participación de la población victima del conflicto armado vca del municipio de la vega Cundinamarca - FUENTE: 260401-11/12 y ULT. DOC SGP OTROS SECTORES.	260401	$36.000.000
				TOTAL	**$36.000.000**

10. ANALISIS DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN:

Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en la selección del contratista y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

DE CARÁCTER JURÍDICO. Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO. Son los que se producen, entre otros, por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.
Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER JURÍDICO.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal en los servicios). El contratista asumirá este riesgo cuando el contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo los servicios que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el contratista.

Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del contrato, que afecten los servicios, si es imputable al Contratista, éste asumirá el riesgo.

Pago de las sumas al contratista: EL CONTRATISTA asume el riesgo y responderá por la mala inversión de las sumas pagadas y que no correspondan a la calidad de los elementos entregados.

Riesgo por bodegaje y transporte de los insumos: EL CONTRATISTA asume el riesgo del Bodegaje de los insumos que se van a entregar en el marco de la entrega del suministro, así como por transporte, suministro y almacenamiento de los mismos.

DE CARÁCTER TÉCNICO.

Riesgos en la Calidad de elementos prestados: Calidad en los productos entregados son responsabilidad del contratista.

11. GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

a. **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**, deberá el contratista constituir póliza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b. **DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**, deberá el contratista constituir póliza equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Se expide en el Municipio de La Vega, Cundinamarca, a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

(Firma en original)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos